



INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL III PLAN ANDALUZ DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO (PACODE).

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. Denominación del proyecto:

III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE) y decisión del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el mismo.

1.2. Contexto legislativo:

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y órganos directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se deroga el anterior Decreto 93/2004 y se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de género, la emisión del informe corresponde al órgano directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición de que se trate.

1.3. Órgano directivo que promueve el proyecto, objeto del informe y órgano a quien se remite:

Como consecuencia de la aplicación de la normativa citada, este órgano directivo emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el plan antes indicado pudiera causar, el cual será remitido a la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería para que formule las observaciones pertinentes y las remita a este órgano directivo para la modificación del mismo, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación del mismo.

Con posterioridad y antes de su aprobación, este órgano directivo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer el informe de evaluación del impacto de género, junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género y el texto resultante.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA O PLAN.

En relación con la pertinencia de género del proyecto evaluado en este informe, hay que destacar que el objeto de este Plan es regular la contribución de las políticas públicas andaluzas a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, incidiendo, en línea con el Estatuto de Autonomía, en la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos en América Latina, el Mediterráneo y el conjunto de África, desde la óptica de una cooperación de ida y vuelta, que trabaje por un aprendizaje mutuo en un espacio de socios para el desarrollo.

Código:	Ry71i007MTSNACodqYxyBznmU99cQq	Fecha:	09/10/2019
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
	MARIA DEL MAR CORREA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/7





Teniendo en cuenta que es susceptible de incidir de forma directa en mujeres y hombres, afecta al acceso a los recursos e incide en la perpetuación de los roles de género, se entiende que el proyecto objeto del presente informe de evaluación del impacto de género es: **PERTINENTE**.

3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO.

3.1. Situación y posición de mujeres y hombres en el contexto social de partida:

En relación con los datos utilizados relativos a la situación de mujeres y hombres en el contexto de intervención que nos ocupa, hay que tener en cuenta los siguientes elementos:

No existe ningún país en el mundo donde las mujeres tengan al menos las mismas oportunidades que los hombres para acceder a la propiedad, a la formación, al empleo y a los espacios donde se toman las decisiones. Las mujeres de todo el mundo especialmente en las poblaciones más empobrecidas se enfrentan a numerosos obstáculos exclusivamente por su condición de género.

La inequidad de género es causa estructural del empobrecimiento por ello un desarrollo humano sostenible basado en los derechos humanos solamente es viable con relaciones de género equitativas.

El III PACODE refleja un enfoque de desarrollo cosmopolita, donde se parte del efecto que está teniendo la expansión de la crisis civilizatoria, que ha ampliado la extensión del sur global, precarizando aun más la vida de las mujeres y las niñas, puesto que aumenta la violencia contra ellas al vulnerar los derechos, no asume la corresponsabilidad en el desarrollo, desmantela e impide el desarrollo de los servicios públicos, externaliza hacia los hogares las tareas de cuidado y aumenta así la carga de las responsabilidades que por la división sexual del trabajo han de asumir las mujeres y las niñas individualmente o con escasos apoyos en el cuidado y sostenimiento de la vida.

Así los datos de Naciones Unidas¹:

- A escala mundial, la pobreza afecta de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas: 330 millones de mujeres y niñas viven con menos de 1,90 dólares al día, 4,4 millones más que en el caso de los hombres
- En casi dos de cada tres países las mujeres tienen mayor probabilidad que los hombres de padecer inseguridad alimentaria
- A nivel mundial, 303.000 mujeres murieron en 2015 debido a causas relacionadas con el embarazo
- Un total de 15 millones de niñas en edad escolar nunca tendrán la oportunidad de aprender a leer o a escribir en la escuela primaria, en comparación con 10 millones de niños

¹ Hacer las promesas realidad. La igualdad de género en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2018/sdg-report-fact-sheet-global-es.pdf?la-es&vs=310>

Código:	Ry71i007MTSNACodqYxyBznmU99cQq	Fecha:	09/10/2019
Firmado Por:	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO MARIA DEL MAR CORREA GARCIA		
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página:	2/7





- Una de cada cinco mujeres y niñas menores de 50 años denunciaron haber sufrido violencia física o sexual a manos de una pareja íntima en un período de 12 meses
- A nivel mundial, 750 millones de mujeres y niñas se casan antes de cumplir los 18 años de edad y al menos 200 millones de mujeres y niñas de 30 países distintos han sufrido mutilación genital femenina
- A nivel mundial, la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que realizan las mujeres es 2,6 veces mayor que la que asumen los hombres
- Hasta septiembre de 2017, las mujeres ocupaban tan solo el 23,7% de los escaños parlamentarios de todo el mundo; esto representa un incremento de 10 puntos porcentuales si se compara con el año 2000, pero sigue estando muy lejos de la paridad
- A nivel mundial, las mujeres representan solo el 13% del total de personas propietarias de terrenos agrícolas
- La contaminación del aire en el interior de las viviendas debido al uso de combustibles fósiles para energía doméstica provocó 4,3 millones de muertes en 2012; 6 de cada 10 correspondieron a mujeres y niñas
- Las mujeres y las niñas son responsables de recolectar el agua en el 80% de los hogares que no cuentan con acceso a agua corriente
- A nivel mundial, la tasa de actividad de las mujeres en el grupo de edad de máximo rendimiento (de 25 a 54 años) se sitúa en el 63%, frente al 94% de sus homólogos de sexo masculino. La brecha salarial de género a nivel mundial es del 23%
- Las mujeres representan el 28,8% de las y los profesionales de las ciencias a escala mundial. Solo uno de cada cinco países (aproximadamente) han logrado la paridad de género en este ámbito
- Hasta un 30% de la desigualdad salarial se debe a la disparidad dentro de los hogares, incluida aquella entre mujeres y hombres. También es mucho más probable que las mujeres vivan por debajo del 50% de la renta mediana
- La población mundial es cada vez más urbana, lo que plantea oportunidades y riesgos para las mujeres y las niñas: más del 50% de las mujeres que viven en zonas urbanas de los países en vías desarrollo carecen de al menos uno de los recursos siguientes: acceso a agua potable, instalaciones sanitarias mejoradas, una vivienda durable o espacio suficiente para vivir
- La inversión en transporte público ofrece grandes beneficios para las mujeres, que tienden a depender de él en mayor medida que los hombres

Código:	Ry71i007MTSNACodqYxyBznMJ99cQq	Fecha:	09/10/2019
Firmado Por:	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO MARIA DEL MAR CORREA GARCIA		
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página:	3/7





Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

- El cambio climático tiene un impacto desproporcionado en las mujeres y las niñas y niños, dado que es 14 veces más probable que fallezcan durante un desastre natural que los hombres
- La contaminación del agua dulce y de los ecosistemas marinos tiene consecuencias negativas en los medios de vida de las mujeres y de los hombres, en su salud y en la salud de sus hijas e hijos
- Entre 2010 y 2015, el mundo perdió 3,3 millones de hectáreas de superficie forestal. Las mujeres empobrecidas de las zonas rurales que dependen de los recursos de uso común resultan especialmente afectadas cuando estos se agotan
- En épocas de conflicto, las tasas de homicidio y otros tipos de delitos violentos aumentan de manera significativa. Si bien es más probable que los hombres mueran en el campo de batalla, las mujeres están desproporcionadamente sujetas a la violencia sexual, a la tortura y a la necesidad de abandonar sus hogares
- En 2012, los fondos procedentes de los países en vías de desarrollo eran 2,5 veces mayores que la cantidad de ayuda para el desarrollo que recibían, y las asignaciones enfocadas al género eran insignificantes en comparación

Entre los avances en la respuesta organizada para hacer frente a estos desafíos destacan que más de 100 países hayan tomado medidas para llevar a cabo un seguimiento de las asignaciones presupuestarias a favor de la igualdad de género.

La arquitectura normativa y de políticas públicas para la defensa de los derechos de las mujeres con la que ya contábamos, como son: la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW) y su Protocolo facultativo, la Declaración y Plataforma de acción de Beijing, las Resoluciones sobre seguridad, mujeres, paz²; el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica³, la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación⁴ en el ámbito europeo; las leyes orgánicas de promoción de la igualdad⁵ y de lucha contra la violencia de género⁶, el Plan estratégico de igualdad de oportunidades en el ámbito estatal ; y en la Comunidad autónoma de Andalucía: el Estatuto de Andalucía⁷, la Ley Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo⁸, y las leyes autonómicas de Igualdad⁹ y contra la violencia de género¹⁰ - entre otras,

² Resolución del Consejo de seguridad de Naciones Unidas 1325 y 1820).

³ <https://rm.coe.int/1680462543>

⁴ Directiva 2006/54/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006.

⁵ Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

⁶ Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LOMPIVG).

⁷ Art. 15: "Se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos".

⁸ Exposición de Motivos y Art.50.

⁹ Ley 12/2007, de 26 de Noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

¹⁰ LEY 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Código:	Ry71i007MTSNACodqYxyBznmU99cQq	Fecha:	09/10/2019
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO MARIA DEL MAR CORREA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/7





se han visto reforzadas con la modificación de la Ley para la promoción de la igualdad de género en Andalucía¹¹.

La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), que marcan la hoja de ruta del desarrollo humano sostenible, desde un enfoque universal - interpelando a todos los países firmantes - e integral, es sin duda el marco de referencia para la interpretación y puesta en práctica del III PACODE.

3.2. Grado de respuesta del proyecto a las desigualdades detectadas:

En coherencia y como respuesta a lo expuesto anteriormente, en el III PACODE que ahora se evalúa se recogen las siguientes medidas para fomentar la igualdad de género, en función de la situación diferencial de partida de ambos sexos respecto al ámbito de intervención del Plan:

El III Plan se compromete a destinar al menos el 20% - un 100% más que en el anterior Plan - de su presupuesto a intervenciones relacionadas con la equidad de género y a la mejora de las condiciones de vida de las mujeres.

Junto a esto, el enfoque de género en desarrollo es el eje vertebrador de la cooperación internacional "este PACODE tiene como eje vertebrador el enfoque de género en desarrollo, reconociéndolo como una herramienta de análisis y acción con la que llevar a la práctica las actuaciones necesarias para eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres, incidiendo sobre sus causas estructurales".

Para ello, en aplicación de la normativa vigente, el PACODE aplicará "todos los instrumentos necesarios para hacer realidad una política pública de cooperación para el desarrollo con enfoque de género para lo que se pondrán en práctica los dos ejes de la estrategia dual. Es decir, se integrará este enfoque tanto con acciones específicas pro-equidad como a través de la incorporación de la perspectiva de género en la corriente principal, en todos los niveles y en todos los ámbitos de actuación".

Así mismo, con la intención de mejorar el impacto de las políticas públicas se promoverán:

- actuaciones encaminadas al fortalecimiento y generación de capacidades para la aplicación efectiva del enfoque de género en la administración pública andaluza y por los agentes de cooperación.
- la gestión del conocimiento generado: Los acuerdos y lecciones aprendidas en estos procesos serán compartidas con el resto de las personas y entidades que participan en la cooperación para el desarrollo, para así generar un ciclo continuo de mejora de capacidades.

Así mismo, la cooperación andaluza apuesta por seguir incidiendo en la deconstrucción de roles que legitiman el sistema patriarcal.

¹¹ Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre,

Código:	Ry71i607MTSNACodqYxyBznmJ99cQq	Fecha:	09/10/2019
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO MARIA DEL MAR CORREA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página:	5/7





Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Todo ello en el marco de los derechos humanos, lo que "requiere trabajar, en el plano práctico, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de todas las personas para su desarrollo íntegro, promover su empoderamiento, facilitar la participación política plena y efectiva, velando por la no discriminación por ninguna razón; apostando además por los procesos de protección a personas defensoras ambientales y de derechos humanos y abordando las situaciones de discriminación múltiples e interseccionales que requieren la adopción de medidas específicas".

Código:	Ry71i007MTSNACodqYxyBznmU99cQq	Fecha:	09/10/2019		
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO MARIA DEL MAR CORREA GARCIA				
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		Página:		6/7



3.3. Valoración del impacto: En función del grado de respuesta del proyecto normativo a las desigualdades de género existentes, se concluye que el proyecto de Plan tiene un impacto de género previsiblemente:

Positivo: en función de las desigualdades previas existentes y del grado de respuesta del proyecto de plan a las mismas, este órgano directivo concluye que tiene un impacto de género previsiblemente positivo, en tanto que recoge el principio de igualdad de género, dando cumplimiento así a lo dispuesto en la normativa vigente.

Sevilla, a 8 de octubre de 2019

La Jefa del Área de Equidad de Género de la AACID

Fdo. Mar Correa García

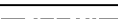
VºBº:

Jefa de la Unidad Técnica

Fdo. María José Risco Cenicerós

La Directora de la AACID

Fdo. Mari Luz Ortega Carpio

Código:	Ry71i007MTSNACodqYxyBznmU99cQq	Fecha	09/10/2019	
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO			
	MARIA DEL MAR CORREA GARCIA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		Página	

